



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	48.600,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	106.050,00
4.	Transferencias corrientes	7.850,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	114.500,00
	Total presupuesto	274.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	88.600,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	30.800,00
4.	Transferencias corrientes	62.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.600,00
	A.2. Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	70.000,00
	Total presupuesto	274.000,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el expediente del presupuesto consta la plantilla presupuestaria.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Quintana del Pidio, a 5 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Daniel Maestre Carazo